

habian dado cita; hubo el mismo número de misas y de personas que recibieron el santo sacramento de la Eucaristía como el día anterior. A la una de la tarde partió el tren de Buenavista, se detuvo en la Villa y recojió allí algunas personas de la peregrinacion. Al pasar el tren frente á la pequeña ciudad y sobretodo frente á las puertas del querido templo guadalupano, todas las cabezas se descubrian, de todos los lábios brotaba la plegaria y de muchos ojos ardientes lágrimas. Mientras se distinguian las torres de la insigne Colegiata, todas las miradas se fijaban en ellas, parecia que todos les dábamos un adios con los ojos anegados en llanto. Cuando fueron ocultadas enteramente por una colina que se interpuso, mas de un sollozo se exhaló de nuestros pechos.

Los que tuvimos la felicidad de tomar parte en esta fiesta y en esta penitencia, guardaremos toda nuestra vida el recuerdo de esta peregrinacion, que ha labrado el mas hondo surco en nuestro corazon y en nuestra memoria.

“Boletin de la Sociedad Católica de Puebla.”

DOCUMENTOS CURIOSOS.

Teniendo en nuestro poder varios documentos originales relativos á la fundacion de la Colegiata, los que nos fueron facilitados por una persona de toda nuestra estimacion, nos ha parecido curioso publicar algunos de ellos, porque creemos son desconocidos de la mayor parte de los mexicanos.

El lector al informarse de ellos, verá la fecha en que la Real Audiencia de México envió una representacion al Rey, solicitando que aprobase la ereccion de la Iglesia del Santuario de Guadalupe en Colegiata, así como la fecha en que el Illmo. Sr. Arzobispo de México dió posesion de dicha Colegiata á los Sres. Canónigos, y los documentos que fueron extendidos.

Desde el año de 1726 en que se remitió la solicitud, la cual fué concedida en el propio año, hasta la toma de posesion que fué en el año 1751, trascurrieron 25 años, y durante ese lapso de tiempo ocurrieron peripecias que no es del caso referir, pues para nuestra idea basta que sean conocidos los siguientes documentos que trascribimos textualmente y con los cuales damos fin á nuestra reseña.

REPRESENTACION HECHA Á S. M. EL REY POR LA REAL AUDIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA FUNDACION DE COLEGIATA EN EL SANTUARIO DE LA MILAGROSA IMÁGEN DE NUESTRA SEÑORA LA SANTÍSIMA VÍRGEN DE GUADALUPE.

Señor:

Excitada esta Real Audiencia, de el noble impulso del Cargo en que le puso la Ley de ser protector de las obras pias de sus Districtos, y singularmente de la que como primera en tiempo es la mas poderosa en su respecto que es la Sagrada del Santuario de María de Guadalupe, que debe por excelencia denominarse ‘Nuestra Señora de América,’ por ser la que entre todas tiene la primacia; como que á los diez años de la conquista de esta Metrópoli de México, en el año de 1531 fué milagrosamente aparecida á uno de sus Indios nombrado Juan Diego, hablándole para que por su medio el Obispo le edificase en aquel citio el Templo de su Santuario: y á las señas que este Prelado le pidió á este dichoso embiado, le manifestó la Señora cortara unas flores que vió sembradas sobre la árida cumbre del monte, [á cuió pié está oy su Iglesia] y esparcidas en su manto de pita que en lenguaje Mexicano se apellida *Tilma de Ayate*, en su lienzo se estampó su Imagen Soberana, con las señas que la vió en el Cielo y pintó San Juan en su Apocalipsi: vestida de sol, calzada de la luna, y á su pié un zerafin, que como aflante de su Cielo sostiene en su ombro, no su peso, sí el lucimiento de su vellíssima Imagen venida verdaderamente del Empíreo: no como la finjida de Palas, que supersticiosa creyó Troya avia caido dentro de sus muros, como venida de los astros y copiada del signo de Virgo en el Paladion que colocó para su defensa dentro de su recinto, en fée de que no sería vencida mientras permaneciese adorada sobre sus aras. Fué esta Soberana aparecida al modo que viviendo en la Palestina, pasó á España, á Zaragoza capital verdaderamente augusta de Aragon, á confortar á el Apóstol Santiago, patrono gloriosísimo nuestro con el anuncio de su martirio y triumpho, dejándole en prendas para su consuelo su Sacratíssima Estatua, que llevada por los Angeles, fué colocada en el pilar que existe para que fuese columna de la fée en nuestra España; y así allá se apareció á los Apóstoles Juan y Diego; acá al neóphito Juan Diego, y el Obispo Juan [subcesor de ambos] pasara ser á vista de México el objeto de sus veneraciones: á los Indios el testimonio de su fée; y á todas las Naciones de este amplísimo Imperio, el consuelo, la alegría, y la gloria de un pueblo felizmente catholico.

Reurre á Vuestra Magestad con el mas rendido, mas confiado y mas activo empeño, para que se sirva de interponer el Real poderoso suio en la Corte de Roma con su Santidad, por medio del embajador suio, para que se digne de conceder su Apostólico beneplácito y Bulla, para la Creacion de la Colegiata que D. Andres Palencia dispuso en su poder para testar que otorgó á 2 de Abril del año de 1707, y memoria fecha 4 de Mayo del propio año

en la cláusula 23 [y sus albaceas en el testamento que en su virtud hicieron á 11 de Marzo 1708 en que ordenó que satisfechos los legados que señaló, se fundase en México un convento de Religiosas, y en su defecto una Colegiata en el Santuario de Guadalupe, expendiéndose en esta obra todo lo que en la otra havia de expenderse, y para su costo asignó cien mil pesos, y todo lo demas que fuese necesario para su perfeccion, deduciéndose este del suio capital, de los quantiosos vienes que dejó, instituyendo en el remanente por su heredero á Don Pedro Ruiz de Castañeda generoso fundador del magnífico Templo del Santuario.

[Signe la insercion de unos autos que omitimos y concluye con lo siguiente:] Esto es lo que esta Audiencia puede informar á V. M. en los autos que remite con los testimonios adjuntos, suplicando á V. M. se sirva de proteger esta obra como suia, y como hechura que ha de ser de sus Reales manos para dar testimonio á los suspiros de este Reino, consuelo á sus devotísimos Indios, y acrecentamiento á su fé, viendo que V. M. se interesa en los cultos de esta Señora ante su Santidad, erigiendo un choro de sacerdotes que continuamente le canten sus Hymnos y Alabanzas, llenen sus altares de sacrificios, y consagren sus votos á la Señora por las felicidades del Gobierno de el Estado y Corona de V. M. eua Cathólica Real Persona G. Dios los muchos años que la Christiandad ha menester: Real Aquerdo de México y Mayo 6 de 1726.

NOS D. MANUEL RUBIO SALINAS POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA ARZOBISPO DESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE MÉXICO Y DE SU ARZOBISPADO, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD ETC.

Por quanto el Abad, Canónigos y Racioneros de la Insigne Real Iglesia Colegiata de María Santísima de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad, despues de haver recibido la colacion, y canónica institucion deben jurar, que en lo sucesivo serán obedientes á todas las constituciones, estatutos, y costumbres de dicha real Iglesia, y las observaran perfectamente sin contravenir á ellas por ningun motivo, directa, ni indirectamente, y así mismo no descubrirán los Juramentos, y secretos de su Cavildo, y se hallarán siempre obedientes, y con la maior reverencia debida por derecho, y por la ereccion de la misma real Insigne Iglesia Colegial á Nos, y á los Ilmos. Sres. Arzobispos de esta nuestra Santa Iglesia Metropolitana que nos sucedieren; atendiendo á que el D. D. Juan Antonio de Alarcon y Ocaña, Abad de dicha Insigne Real Iglesia, despues de haver recibido de nuestra mano la colacion Canónica, ha hecho en toda forma los Juramentos referidos segun el formulario, que para lo venidero servirá de Norma; por el presente le damos commision al mismo Sr. paraque ante un Notario Oficial de nuestra Secretaria tome posesion de la Dignidad Abacial á que S. M. [Dios le guarde] se ha servido presentarle, y reciva despues de todos los Capitulares que así aora, como en adelante huviese en dicha Real Insigne Iglesia Colegial los juramentos precitados segun, y en la propia

forma que dicho Sr. los hizo ante Nos, para euyo efecto, quedando el formulario original en nuestra secretaria, se le dará copia autentica de él paraque en adelante se observe, por todos los Canónigos, y Racioneros de dicha Insigne Real Colegiata, y puedan ante el mencionado Abad, y sus sucesores hacer los Juramentos expresados: Igualmente damos commision á dicho Señor para que executado todo lo referido entre, y mande entrar en posesion á todos los Capitulares de dicha Insigne Real Iglesia Colegial, y que se les guarden todas las honrras, exempciones, y preeminencias que le fueren debidas segun su propia ereccion, y que seles contribuia con todos los emolumentos que les pertenecen. Dado en nuestro Palacio Arzobispal de la Ciudad de Mexico firmado de Nos, sellado con nuestro sello, y refrendado de nuestro infrascripto secretario de Cámara y gobierno, á treinta dias del mes de Octubre de mil setecientos cinquenta y un años= Manuel, Arzobispo de México.—Un Sello del Arzobispado.—Por mandato del Arzobispo mi Señor.—Dr. D. Francisco Brey del Soto, Secretario.

En la Villa de Guadalupe á cinco dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y un años, yo el Secretario oficial de secretaria estando en la sala que sirve de Cavildo de la Insigne Real Iglesia Colegial de Nuestra Señora y en ella el Abad, Canónigos y Racioneros juntos todos en forma de Cavildo, lei en altas é inteligibles voces el Auto de su Señoría Ilma. el Arzobispo mi Señor, que precede, y en conformidad de lo en él mandado bajó el Sr. D. Juan Antonio de Alarcon y Ocaña al Choro de dicha Insigne real Iglesia y por ante mí tomó posesion de la Abadía á que se halla presentado, sentándose en la silla que le corresponde inmediata á la del Arzobispo mi Señor, y habiendo hecho oracion á Nuestra Señora bolvió á la sala de Cavildo, y del mismo modo tomó posesion en ella de la Silla que le pertenece, lo que fenecido estando todos los capitulares de la precitada Insigne real Iglesia de rodillas en dicha sala, juraron ante el mencionado Abad, y sobre los Santos Evangelios de un misal todo lo contenido en el Formulario que se cita en el auto superior de la buelta, y incontinentemente pasaron al Choro, tomaron las sillas que á cada uno les corresponde, en señal de posesion, y habiendo buuelto á la sala de Cavildo hicieron en él lo mismo y se formalizó este acto abrazándose unos, á otros, y quedaron en posesion de Abadía, Canongías, y Raciones á que su S. M. (Dios le guarde) les tenia presentados, y paraque en todo tiempo conste lo asiunto por diligencia de que doy fé=Ramon de Mariñelarena, Notario Oficial de Secretaria.

En la Ciudad de México á seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y un años el Ilmo. Señor D. D. Manuel Rubio Salinas Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana y su Arzobispado, del Consejo de su Magestad etc. Dixo que debiendo el Abad, Canónigos, y Racioneros de la Insigne Real Iglesia Colegial Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe arreglarse á la ereccion hecha por su Señoría Ilma. en la

Villa y Corte de Madrid, segun la última resolución de S. M. (que Dios guarde) y su real cédula de veinte de Junio deste presente año, en que se sirve mandar que dicha erección se observe, extienda, y perfeccione, y segun el capítulo diez y nueve de ella deben así mismo el Abad, canónigos y Racioneros congregados capitularmente formar estatuto, ordenanzas, capítulos, y decreto para el mas feliz, y próspero gobierno de dicha Insigne real Iglesia, celebracion de Divinos Oficios, direccion, y régimen para las procesiones, funerales, aniversarios, y sufragios, y para la exacción, reparacion, y percepcion de las distribuciones cotidianas, y demas emolumentos que les pertenezcan, como para la decision de penas contra ausentes, y que no asistan á los Divinos Oficios en el tiempo debido, y para las ceremonias, y Ritos en dicha real Iglesia, Choro, y Cavildo, procesiones, y demás actos que han de practicarse por el Abad, Canónigos, Racioneros, oficiales, y Ministros necesarios para dicha Insigne real Iglesia, atendiendo á que hasta aora, por no haverlo permitido el tiempo ni haver sido ocasion, no se hallan formados dichos estatutos, interim que todos los capitulares precitados, cumpliendo á la letra dicho capítulo diez y nueve de la erección los describen, forman, y señalen, y los remiten á su Señoría Ilma. para su conocimiento y aprobacion, mandaba, y mandó se observen y guarden en dicha Insigne real Iglesia Colegial Parroquial de María Santísima de Guadalupe, los estatutos de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, y que los mencionados Abad, Canónigos y Racioneros, procediendo con la debida madurez y consideracion á este punto tan importante juntos capitularmente pasen á formar dichos estatutos, lícitos, honestos, convenientes, y que de ningun modo se opongan á los sagrados Cánones, constituciones Apostólicas, Decretos del Concilio Tridentino, Leyes del Real Patronato, y privilegios de su jurisdiccion ordinaria cuios derechos han de quedar siempre inviolables: Así lo mandó su Señoría Ilma. el Arzobispo mi Señor y lo firmó—*Manuel Arzobispo de México.*—Por mandato del Arzobispo mi Señor:—*Dr. D. Francisco Breu del Soto,* Secretario.

En la Villa de Guadalupe á nueve dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y un años estando yo el secretario oficial de secretaria en la sala que sirve de Cavildo en la Insigne Real Iglesia Colegial de Nuestra Sra. de Guadalupe, y en ella el Abad, Canónigos, y Racioneros de ella, les notifiqué el supremo Auto de su Señoría Ilma. el Arzobispo mi Señor, y enterados de su contenido dixeron que lo oien, y obedecen y lo firmaron el dicho Abad, un Canonigo, y un Racionero en nombre de todos los capitulares de dicha Insigne Real Iglesia Colegial, por ante mí de que doy fé—*Juan Antonio Alarcon y de Ocaña.*—*Francisco Ruiz de Castañeda.*—*Dr. Mariano Antonio de la Vega.* Ante mí.—*Ramon de Mariñelarena,* Notario oficial de Secretaria.

LA DIOCESIS DE QUERETARO

EN SU

UNDECIMA PEREGRINACION

AL

Santuario del Tepeyac

verificada

*el 15 de Julio del presente año, con motivo del glorioso
centenario de un milagro acaecido en Roma
en la propia fecha de 1796.*



QUERÉTARO.

Imprenta de la Escuela de Artes.

Calle Nueva número 10.

—
1896.